



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
GÜEPSA SANTANDER

Güepsa, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE: MAYRA SELENA PINEDA MERCHAN C.C. N°. 1.005.290.166  
DDO: PEDRO ESTID PINEDA ROPERO C.C. N°. 91.015.896  
Rad. 683274089001-2021-00016-00

Dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos propuesto por MAYRA SELENA PINEDA MERCHAN contra PEDRO ESTID PINEDA ROPERO, la apoderada del extremo pasivo, Dra. MARTHA YOLANDA NIÑO CARREÑO allega memorial remitiendo los soportes de nómina en donde se evidencia los descuentos realizados al señor PEDRO ESTRID PINEDA ROPERO, en razón al embargo proferido por este Despacho.

Así las cosas, solicita i) Se le informe si el valor de \$9.580.309 que se encuentran en retro embargo fueron girados al Juzgado ii) En caso de no haber sido girados, se proceda a remitir oficio a CREMIL para que el dinero embargado sea girado al Juzgado iii) "Emitir oficio a CREMIL para consultar por los deducidos de nómina de los meses de noviembre, diciembre del año 2021 y de los meses de enero al mes de abril del 2022, los cuales fueron descontados y se encuentran en CREMIL, al parecer, no han sido girados al juzgado en el mismo momento en que se realizó el descuento por nomina a mi poderdante PEDRO ESTID PINEDA ROPERO".

En ese orden se tiene que revisando el reporte de los títulos judiciales generado en el portal web del Banco Agrario a instancias del proceso bajo el radicado N°. 683274089001-2021-00016-00, se tiene que por cuenta del señor PEDRO ESTID PINEDA ROPERO, hasta la fecha se ha realizado los siguientes pagos:

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado  
SELECCIONE...

Elija la fecha inicial  Elija la fecha Final

Número Registros 5

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
<a href="#">VER DETALLE</a>	46056000004091	1005290166	MAYRA SELENA	PINEDA MERCHAN	PAGADO EN EFECTIVO	24/06/2021	07/12/2021	\$ 1.851.263,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	46056000004106	1005290166	MAYRA SELENA	PINEDA MERCHAN	PAGADO EN EFECTIVO	26/07/2021	07/12/2021	\$ 1.851.263,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	46056000004118	1005290166	MAYRA SELENA	PINEDA MERCHAN	PAGADO EN EFECTIVO	26/08/2021	07/12/2021	\$ 1.636.964,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	46056000004145	1005290166	MAYRA SELENA	PINEDA MERCHAN	PAGADO EN EFECTIVO	30/09/2021	07/12/2021	\$ 1.686.025,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	46056000004165	1005290166	MAYRA SELENA	PINEDA MERCHAN	PAGADO EN EFECTIVO	10/11/2021	07/12/2021	\$ 955.499,00

Total Valor \$ 7.981.014,00



**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

DTE: MAYRA SELENA PINEDA MERCHAN C.C. N°. 1.005.290.166  
DDO: PEDRO ESTID PINEDA ROPERO C.C. N°. 91.015.896  
Rad. 683274089001-2021-00016-00

En consecuencia, se le informa a la apoderada del señor PEDRO ESTID PINEDA ROPERO, que la suma retenida en retro embargo por valor de \$9.580.309 no ha sido girado al Depósito Judicial de este Despacho.

Por lo anterior, se ordenará REQUERIR a la Caja de Retiro de las FFMM (CREMIL) para que informe a este Despacho las razones por las que no se ha dejado a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Güepssa Santander, el dinero embargado y retenido del señor PEDRO ESTID PINEDA ROPERO C.C. N°. 91.015.896.

Así mismo, se le requerirá para que informe por los deducidos de nómina de los meses de noviembre y diciembre del año 2021 y por lo deducido en los meses de enero a abril del 2022.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Güepssa Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** a la Caja de Retiro de las FFMM (CREMIL) para que informe a este Despacho las razones por las que no se ha dejado a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Güepssa Santander, el dinero embargado y retenido al señor PEDRO ESTID PINEDA ROPERO C.C. N°. 91.015.896. Así mismo, deberá informar sobre los deducidos de nómina del señor PEDRO ESTID PINEDA ROPERO, de los meses de noviembre y diciembre del año 2021 y por lo deducido en los meses de enero a abril del 2022.

**SEGUNDO: EXHORTAR** a la Caja de Retiro de las FFMM (CREMIL) para que el dinero embargado y retenido sea dejado a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Güepssa Santander N°. 683272042001, hasta el límite de la medida ordenada. Librese el respectivo oficio con los insertos del caso.

Póngasele de presente el deber que le asiste según el art. 593 del C.G.P. parágrafo 2° numeral 9° que a continuación se transcribe:

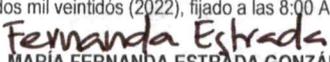
*"9. El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Si no se hicieren las consignaciones el juez designará secuestre que deberá adelantar el cobro judicial, si fuere necesario. PARÁGRAFO 2o. La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los casos previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales."*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

  
**ZOILA CASTELLANOS MANCILLA**  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GÜEPSA S.  
SECRETARÍA

Güepssa, Santander. El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.

  
**MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ**  
Secretaria